

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Concede Gran Cruz del Mérito Naval al V. A. D. F. Yolif.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en el Cuerpo General —Destino a los Caps. D. A. Izquierdo y D. R. Gessa.— Concede licencia a los Alfs. D. R. Palacios y D. J. Lascurain. Destino a un operario de máquinas y a un marinero (reproducida).—Dispone se hagan las anotaciones de los trabajos

que expresa en la libreta de un maestro radiotelegrafista.— Concede crédito para ejecutar las obras que expresa.—Aprueba modificaciones en los inventarios de los submarinos tipo A y del acorazado «Jaime I».

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede recompensa al Cap. de C. portugués D. J. Monteiro.

NAVEGACION Y PECA MARITIMA.—Dispone quede derogada la R. O. de 13 de septiembre de 1912.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino a los Crs. de N. D. M. Rosendo y D. U. Fernández.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone quede en situación de disponibilidad el T. Cor. Méd. D. J. Sarriá.

Anuncios.

Sección oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Francisco Yolif y Morgado.

Dado en San Sebastián a veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Rivera.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica de esta

fecha, se dice al Jefe de la División Naval de Aeronáutica lo siguiente:

«Queda aprobada determinación V. S. embarcando a Alferez navío Fontán en el *Dédalo* como observador.—Contesto telegrama V. S. ayer.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar segundos Comandantes de los guardacostas *Arcila* y *Uad-Ras* a los Alfereces de Navío D. Manuel Calderón y López-Bago y D. Vicente Gironella y Ronquillo, respectivamente, que se encontraban interinamente en el *Kanguro* y que pertenecían, el primero a la dotación del acorazado *Jaime I* y a la del cañonero *Don Alvaro de Bazán* el segundo, quedando modificada en este sentido lo Real Orden de 23 del corriente (D. O. núm. 216), que confería dichos destinos a los oficiales de igual empleo D. Manuel Súnico Castedo y D. José Luis Gener Cuadrado, que continuarán embarcados en

el cañonero *Marqués de la Victoria* y aviso *Giralda*, respectivamente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores. . . .

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Vicealmirante D. Salvador Buhigas y Abad; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Ayudante personal de dicho General, al Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Izquierdo y Benitez de Lugo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el General Jefe del Estado Mayor de la Jurisdicción de Marina en la Corte; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el Capitán de Infantería de Marina D. Ramón Gessa Rivas pase de Ayudante personal de dicho General, cuando termine la comisión que desempeña en San Fernando.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Rafael Palacios Ciruelo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia reglamentaria, para Cartagena y esta Corte, por cumplido del tiempo de forzosa permanencia en Africa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Joaquín Lascuraín Beresategui; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia reglamentaria, para Bilbao y esta Corte, por cumplido del tiempo de forzosa permanencia en Africa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Operarios de máquinas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el operario de máquinas José Carlos Luy Lara, cese en el destino que actualmente desempeña en este Ministerio y sea pasaportado a disposición del Capitán General del Departamento de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Marinería

Padecido error en las cuartillas de la Real orden de 16 de septiembre actual (D. O. 212), que destina un marinero al Ministerio de Marina, queda rectificada en la forma siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el marinero del Cañonero *Infanta Isabel*, Francisco Casuso García, cese en la dotación del mismo y sea pasaportado para esta Corte y con destino a este Ministerio, donde continuará prestando sus servicios.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento

MINISTERIO

y efectos—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares.

—o—
Radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 216 de 24 de agosto último, con la que el Capitán General del Departamento de Ferrol traslada escrito del Comandante General de aquel Arsenal, manifestando los buenos servicios prestados por el Maestre radiotelegrafista Pedro Espiñeira Varela, en la Estación radiotelegráfica del Torpedero núm 12; S. M. el (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer se le hagan en su libreta las anotaciones correspondientes.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol Señores.

—o—
Obras

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer, se autorice ejecutar la obra número 273 del «Plan de Labores» de la Fábrica Nacional de Torpedos, así como que se adquieran por gestión directa los materiales necesarios para ella, concediéndose un crédito de *siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas*, que deberá afectar al concepto primero del capítulo 7.º artículo 2.º del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

—o—
Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer se autorice ejecutar la obra número 242-3-A. del «Plan de Labores» de la Fábrica Nacional de Torpedos, así como que se adquieran por gestión directa los materiales necesarios para ella: concediéndose un crédito de *quinientas treinta pesetas cuarenta céntimos*, que deberá afectar al concepto primero del capítulo 7.º, artículo segundo del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1922.

RIVERA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

—o—
Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.833, de fecha 9 de agosto del corriente año, del Comandante General del Arsenal de Cartagena, que remite a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada de modificaciones en los inventarios de los Submarinos tipo «A» según reseña que se acompaña, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) de Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Reseña de referencia

Relación de las modificaciones que se introducen en los inventarios de los Submarinos tipo «A».

Cantidad	EFFECTOS	VALOR — Pesetas
BAJA		
25	Veinticinco kilos de trapos viejos limpios o lienzo de algodón	50,00
ALTA		
25	Veinticinco kilos de trapos viejos o	50,00
10	Diez de lienzo de algodón trozado.....	336,00

—o—
Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, ha tenido a bien disponer se aumente al inventario del Acorazado *Jaime I*, los efectos que a continuación se reseñan:

Un motor de 30 H. P. Hispano Suiza 10.500 pts.
Dos id. de 15 id. id. 17.000 id.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores.

Servicios auxiliares

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las designadas para premiar servicios especiales a don José Monteiro, Capitán de corbeta de la Marina portuguesa, Capitán de puerto de Punta Delgada, por los prestados a la *Nautilus* en su visita a San Miguel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1922.

RIVERA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores

Navegación y Pesca Marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido a instancia del Presidente de la Sociedad denominada *Marina Auxiliante*, domiciliada en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), en súplica de que se permita pescar al Bou en aguas libres durante los meses de mayo a septiembre ambos inclusivos.

Considerando que la restricción que el solicitante quiere desaparecer, fué establecida por Real orden de 13 de septiembre de 1912 a petición de los pescadores de Vinaroz y por ella se redujo la época de veda en dicha provincia marítima a los meses de mayo a agosto, a condición de no pescar durante ella fuera de las aguas jurisdiccionales; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Juntas locales y Provincial de Pesca y esa Dirección General, ha tenido a bien disponer quede derogada la Real orden de 13 de septiembre de 1912, estableciéndose la veda de 1.^o de mayo a 30 de septiembre que antes existía y quedando en todo su vigor el Reglamento para la pesca con el arte del Bou.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1922.

RIVERA

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en este Ministerio el Contador de navío D. Miguel Rosendo Roure y se encargue de la Secretaría y Habilidadación de la Comisión de Marina en Europa, con arreglo a lo dispuesto en la base B) de la Real orden de 26 de diciembre de 1903 y en sustitución del Comisario fallecido don José Morenos Aneres que desempeñaba este destino.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Conta-

dor de navío D. Ulpiano Fernández Pintado, pase destinado a este Ministerio en relevo del primer oficial citado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Señores

Servicios Sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina en Real orden telegráfica de esta fecha, al Capitán General del Departamento de Cádiz, dice lo siguiente:

«Teniente Coronel Médico Sarriá queda disponible ese Departamento percibiendo sus haberes por la Habilidadación del mismo».

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

ANUNCIOS

Ramo de Artillería.—Arsenal de Cartagena.

Ordenado por Real orden comunicada de cinco del actual se cubra una plaza de capataz de Artillería para la Comisión Inspector de este Arsenal, y otra de capataz de fundición para los talleres de este Ramo, se sacan a concurso con arreglo a lo dispuesto en la disposición quinta transitoria del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, entre los capataces de armería y los de fundición del Ramo de Artillería que pasaron de los arsenales del Estado a la Sociedad Española de Construcción Naval.

Será condición indispensable, para tomar parte en el concurso, no haber cumplido los sesenta años de edad en esta fecha y haber servido sin interrupción en la S. E. de C. N. desde que pasaron a su servicio hasta el día de hoy, a menos que la interrupción haya sido debida a causas no imputables a la voluntad del interesado.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, y el plazo para su admisión expirará al mes de la fecha de este anuncio. Dichas instancias deberán ser acompañadas de certificación del acta de inscripción de nacimiento del interesado en el Registro Civil; certificación que acredite su estancia sin interrupción en la citada Sociedad y conducta observada en la misma.

Arsenal de Cartagena, 13 de septiembre de 1922.

El Jefe del Ramo,

Francisco Matz